

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE PERSONAS FORMADORAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con fecha 26 de abril de 2021 , se acuerda por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Registro de personas formadoras para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la normativa vigente en aquel momento (Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) en la que se establecían los requisitos que debían reunir las personas formadoras en cuanto a titulación o acreditación, experiencia profesional y competencia docente, tanto en modalidad presencial como en teleformación, se inició la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un Registro de Personas Formadoras para la impartición de acciones formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas que, en esa fecha, incluía los certificados profesionales.

La publicación de esta orden implicaba la definición y desarrollo de una herramienta informática bastante compleja capaz de dar soporte al mencionado registro, y que no se pudo culminar debido a diversas circunstancias. Durante la tramitación del procedimiento se han producido importantes cambios normativos, principalmente los que se derivan de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que se han posicionado como las normas vertebradoras de la nueva regulación de los certificados profesionales en las que se deroga expresamente al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y se establecen unos requisitos y prescripciones diferentes a cumplir por el personal formador de los actualmente denominados certificados profesionales.

Dado que el régimen jurídico en el que se sustentaba el Proyecto de Orden por el que se crea y regula el Registro de personas formadoras para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha quedado en la práctica derogado, es por lo que no procede continuar con su tramitación y dar por finalizado el procedimiento de elaboración del referido Proyecto de Orden.

Este registro de personas formadoras se va a sustituir por una base de datos que se incorporará al nuevo aplicativo de gestión de subvenciones PROFEUS+A, información del personal formador que imparta en Andalucía ofertas de Grados A, B y C financiadas o autorizadas por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. Constará tanto la información que acredita el cumplimiento de los requisitos y prescripciones establecidos normativamente así como aquella requerida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte por ser objeto de seguimiento, supervisión y control para asegurar la eficacia y adecuación de los elementos del Sistema de Formación Profesional.

Visto lo anterior, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Instrucción 1/2010, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

ACUERDA

Único.- Declarar el archivo de las actuaciones del procedimiento del Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Registro de personas formadoras para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado por la necesidad de determinar el alcance de la nueva normativa estatal y su repercusión en el texto que definitivamente se apruebe.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes